



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° A/1/2019

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA, (GRANADA).

NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

De conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial los arts. 21 y ss. de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y 43 y ss. del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y demás normativa concordante; y atendiendo a las circunstancias y necesidades concurrentes en este nuevo Municipio, es por lo que,

VENGO EN DECRETAR:

1.- El nombramiento de los siguientes Tenientes Alcaldes, de entre los Concejales de esta Corporación, quienes, consecuentemente, habrán de sustituir al titular de esta Alcaldía, por su mismo orden, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento legal, así como asumir el resto de funciones que les asigna la legislación vigente:

D^a. ISABEL MARIA SANTOS RICO, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE.

D. JOAQUIN HARO RUBIÑO, SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.

D^a. CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MUÑOZ, TERCERA TENIENTE DE ALCALDE.

2.- La Delegación de competencias de esta Presidencia, relativas a las Áreas y Servicios que se señalan, en los Concejales de esta Corporación que se citan.

A.- DELEGACIONES GENÉRICAS.

Las delegaciones genéricas de Área suponen la dirección inmediata de los Servicios a cuyas Áreas se refiere, abarcando las facultades de gestionar dichos servicios y resolver, en primera instancia, los actos administrativos que afecten a terceros, los cuales podrán ser recurridos, en alzada, ante esta Presidencia; quedando el resto de competencias de la Presidencia, asumidas por su titular, con especial y expresa referencia a las de Urbanismo, Obras y Servicios y Relaciones Institucionales.

Competencias que se delegan:

2.A.1.- D^a. ISABEL MARIA SANTOS RICO, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE LAS ÁREAS DE:

- Economía y Hacienda
- Formación, Empleo y Personal.
- Bienestar Social.
- Mujer.
- Playas.
- Salud y Consumo.
- Administración Electrónica.

2.A.2.- D. JOAQUIN HARO RUBIÑO, SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, Y DELEGADO DE LAS ÁREAS DE:

- Turismo y Deportes.
- Seguridad Ciudadana.
- Agricultura.
- Medio Ambiente.

2.A.3.- D^a. CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MUÑOZ, TERCERA TENIENTE ALCALDE, Y DELEGADA DE LAS ÁREAS DE:

- Cultura.
- Fiestas.



B.- DELEGACIONES ESPECIALES.

Dichas delegaciones especiales son relativas a servicios determinados incluidos en las áreas citadas anteriormente. Dicha delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio pero no incluye la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

Competencias que se delegan:

2.B.1.- D^a. ÁNGELA BONET RIVERA, CONCEJALA DELEGADA DE LOS SERVICIOS DE:

- Juventud (Dependiente del área de Bienestar Social).
- Asociaciones (Dependiente del área de Bienestar Social).

2.B.2.- D. MANUEL LÓPEZ HARO, CONCEJAL DELEGADO DE LOS SERVICIOS DE:

- Educación (Dependiente del Área de Cultura).
- Parques y Jardines (Dependiente del Área de Medio Ambiente).

3.- Los supuestos en que existan disensiones en la atribución de la competencia respecto a alguno de los asuntos que se gestionen por las diferentes Áreas en que se estructura la Corporación, conforme al desglose que ha quedado arriba reflejado, y que genere



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

consecuentemente dudas al respecto, serán resueltos mediante Circular interpretativa de esta Alcaldía-Presidencia, en la que se procurará, en la medida de lo posible, conciliar los criterios de las Áreas afectadas, y la intervención, en régimen de colaboración y coordinación, de todas las mismas; para lo que se potenciará la creación de Comisiones paritarias en tales supuestos.

4.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día siguiente de su expedición, sin perjuicio de las preceptivas normas sobre publicación del mismo en el B.O.P.

Lo resolvió y firma el Señor Alcalde, ante mi, el Secretario, de que DOY FE.

En Torrenueva Costa a 17/06/2019.



FDO: ANTONIO G. DE LA TORRE GARCÍA
SECRETARIO - INTERVENTOR